



Autoriza Proyecto "Construcción 5 Refugios Peatonales Sector Paso Nevado, Armerillo y La Suiza", de la Comuna de San Clemente. A la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

20 MAR 2014

TALCA,

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2491 del 09.05.2012, N°2248 del 30.04.2013 y N° 17 del 06.01.2014.
- El artículo 36 del D.F.L. M.O.P N° 850/97.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Que la presente autorización modifica Res. N° 2450 de fecha 31 de Diciembre 2013, que aprueba el proyecto denominado "**Construcción 5 Refugios Peatonales Sector Paso Nevado, Armerillo y La Suiza**", de la Comuna de San Clemente, debido a la rectificación de los materiales considerados en las especificaciones técnicas.
- Oficio Ord. N° 1007 de fecha 02 de Octubre del 2013, del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Sr. Miguel Gajardo Vilches, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "**Construcción 5 Refugios Peatonales Sector Paso Nevado, Armerillo y La Suiza**", de la Comuna de San Clemente.
- Que el Proyecto mencionado, pretende ocupar la faja vial de los caminos públicos: "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche"; Rol 115-CH y "Variante Armerillo"; Sin Rol, los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Por Precios Unitarios de caminos de las Provincias de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente, Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule. En cual considera distintos trabajos de conservación en las Rutas mencionadas anteriormente y cuyo Inspectora Fiscal es la Sra. Victoria Fernández González.
- Que para los dos refugios peatonales ubicados en la Ruta "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche"; Rol 115-CH, aproximadamente en el Km 58,740 y Km 78,210; costado izquierdo, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad a los usuarios de la Rutas 115-CH.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 20 MAR 2014

D. R. V. VII REGIÓN N° 490 /

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, para ejecutar las obras del proyecto **"Construcción 5 Refugios Peatonales Sector Paso Nevado, Armerillo y La Suiza", de la Comuna de San Clemente.**

El proyecto consiste en la construcción de 5 refugios peatonales en mampostería, cubierta de Acero Zincado y las respectivas terminaciones, en varios sectores rurales. Se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los Refugios Peatonales será la siguiente:

Ruta	Kilometraje	Lado	Sector
115-CH	58,740	Izquierdo	Paso Nevado
115-CH	78,210	Izquierdo	La Suiza
Sin Rol	1,575	Izquierdo	Entrada Armerillo
Sin Rol	1,749	Izquierdo	Centro Armerillo
Sin Rol	1,981	Izquierdo	Salida Armerillo

Estos se ubicarán apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del camino será de 2,0 m, donde no exista espacio para cumplir esta distancia, la Ilustre Municipalidad deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento del paradero.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal, se ubicarán preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 2 m del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre éstos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m más que la del paradero.

Es importante mencionar que la instalación de los Refugios Peatonales en los Caminos Públicos que se encuentren pavimentados, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad de los usuarios de las respectivas Rutas involucradas.

Con respecto a los sectores donde se considera colocar Obras de Arte para canalizar Canales o fosos con aguas, para sobre eso instalar los Refugios Peatonales, se deberá considerar la construcción de Muros de Boca en ambos extremos de la Obra de Arte, los cuales su geometría y dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, Sección 5.601 (Alcantarillas de tubo de Hormigón), última versión vigente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obra "Construcción 5 Refugios Peatonales Sector Paso Nevado, Armerillo y La Suiza", de la Comuna de San Clemente.

Valor : 25 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra "Construcción 5 Refugios Peatonales Sector Paso Nevado, Armerillo y La Suiza", de la Comuna de San Clemente.

(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución)

Valor : 50 U.F.

Plazo : 18 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Regional de Vialidad Talca **Sra. Victoria Fernández González**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser, obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.
- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de San Clemente**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 3 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y debidamente firmados por el mandante y el I.F con su respectivo respaldo magnético en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"** o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JIVV/SCC/cpt.

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de San Clemente.
- Sra. Victoria Fernández González, I.F. Vialidad Regional Talca.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

-RES. 25/2013

PROCESO N° 7622996 /

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE